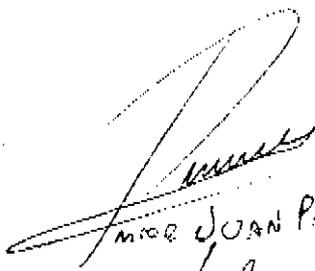


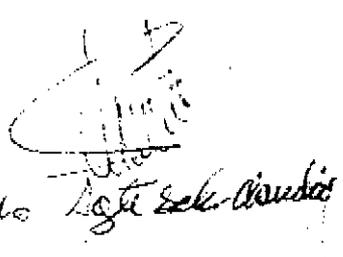
En Comisaría Distrito Puerto Pirámides, provincia del Chubut, siendo las 19:15 horas del día veintidós de junio del año dos mil quince, el funcionario policial abajo firmante deja constancia que se procederá a realizar requisa de control en el sector calabozo, lugar donde se encuentra alojado el interno judicial condenado León Gastón Omar, en forma conjunta con el Cabo Sosa Sergio y Agente Sales Claudio, debido a que al arribo del Oficial Principal Fernández, éste informa que se sentía olor a marihuana, emanación que provenía aparentemente del calabozo, cuya ventana de ventilación se encuentra lindera a la calle que da a las viviendas de servicio. Al momento de ingresar al sector de calabozo, se constata que la primer puerta reja que da ingreso al sector de recreación se encuentra tapada con un toallón color azul, inmediatamente se procede a abrir el candado, constatándose que el interno León circula desde el calorama cerca de la ventanilla hacia la celda, observándose que sus ojos se encuentran de color rojizos. Al mismo se le manifiesta inmediatamente que se procederá a realizar requisa del sector, no emitiendo ningún tipo de palabra. Se le manifiesta que se debe colocar contra la pared con el fin de proceder primeramente a su requisa personal. Seguidamente los empleados mencionados proceden a realizar una requisa exhaustiva en el sector, logrando encontrar entre las ropas que están sobre la cama una pequeña bolsa color negra y dos restos de bolsas transparente, con posible olor a marihuana. Asimismo detectan en una de ellas la presencia de pequeñas sustancias color pardo verdosas, presumiblemente marihuana. A esta altura el interno se percata de lo encontrado y comienza a manifestar ...encargado, usted sabe cómo es esto, no haga el informe, usted sabe que me sacan las salidas, tenga un poco de hombría, yo estoy solo acá, que voy hacer, sáqueme los recreos, la tele, el dvd pero no lo informe, se lo pido por favor, además que es eso, eso no es nada... En las últimas palabras referidas por el interno, éste comienza a caminar hacia el suscrito, momento en el que recibía los elementos detallados por parte del Cabo Sosa. De esta forma sale de su lugar donde se había dicho que quedará conforme la requisa, y procede a querer quitar el papel donde se encontraban los elementos que tenía el suscrito en la mano, ante tal circunstancia se le manifiesta que quede en el lugar establecido para la requisa, haciendo caso omiso, es por ello que el Agente Sales procede a tomarlo para retirarlo del lugar. En esa circunstancia el interno León comienza a levantar la voz, refiriéndole al empleado que no lo puede tocar que lo deje, se procede a reiterar a León que se mantenga en el lugar donde se le había ordenado, pero este hace forcejeo con el empleado para hacer caso omiso a la orden emanada. Allí el interno mencionado comienza a insultar al empleado policial diciéndole ...no me toque vos no sos nadie, no me podés tocar a mí, no seas maricón, querés pelear hacemos un mano a mano... a lo que inicia nuevamente el forcejeo, obligando al Agente Sales a realizarle una toma para reducirlo al piso, con el fin de que el mismo no proceda a lesionar a ninguno de los efectivos intervinientes, dado que a esta altura ya se encontraba alterado. Seguidamente se procede a retirar los elementos secuestrados a la parte exterior del calabozo, lugar que da al pasillo, allí se encuentra el ciudadano MIOR JUAN PABLO, nacido en Ushuaia (Tierra del Fuego) en fecha 16-11-92, soltero, instruido, guardafauna, domiciliado en Punta Pirámides, DNI. N° 36.734.545, quien oficia como testigo de actuación en estas

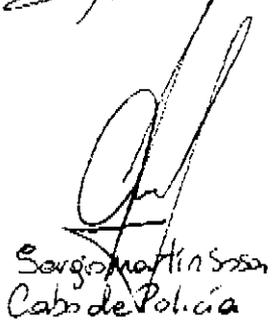
circunstancias, observando lo que se procedió a secuestrar del interior del calabozo. Asimismo, se deja constancia que el testigo mencionado, se encontraba presente en la Comisaría desde el momento que se inicio la requisa, no ingresando el mismo al sector de calabozos, pero si escuchando los insultos y agravios que profería el interno León al Agente Sales. Posteriormente a ello y habiéndose procedido al cierre del sector de calabozos, el interno León solicita en voz alta y propalando gritos la presencia del suscrito, quien lo hace y entabla una conversación con el mismo desde la primer puerta reja, allí el interno León comienza a realizar peticiones como: ...me va hacer un informe porque me estaba fumando un tuca; no me haga ningún informe encargado; quiere llevarse el tele, lléveselo, quiere que me quede así hasta el domingo hágalo, pero no haga el informe porque usted me caga la salida; encargado no era nada; que quiere que me corte los brazos para que me lleven al hospital y pida ayuda; usted me quiere hacer la guerra a mí; que quiere que haga, quiere que empiece a atentar contra mi vida... Por tal motivo se le procede a informar que se realizará el informe respectivo a la Oficina de Ejecución Penal. En estas circunstancias y habiendo mencionado que procedería a gritar solicitando ayuda, comienza a gritar por la ventanilla de ventilación hacia la parte exterior, solicitando ayuda a gritos, manifestando ...ayuda, ayuda, ayuda por favor, necesito que llamen a mi familia, me están pegando, ayuda, ayuda, auxilio, auxilio... Se deja constancia que la entrevista realizada fue grabada en audio por el suscrito donde constan las frases proferidas por el interno León. En este estado alterado estuvo aproximadamente treinta minutos continuos, solicitando ayuda a gritos al Cuartel de Bomberos y gente de civil que pasaba por la calle. Tal situación hizo que las personas que se encontraban circulando en la calle comenzarán a juntarse frente al Cuartel de Bomberos, para interiorizarse o ver qué pasaba en la Comisaría. Asimismo los gritos del interno se escuchaban en la Estación de Servicio ACA, distante a cien metros de la Comisaría, dado que uno de los playeros de dicha estación, a modo de burla o de manera sarcástica, nos gritaba también ayuda. Entre los gritos que propalaba el interno León también se escuchaban fuertes golpes, posiblemente de puño o patadas contra las paredes del sector de calabozos y puerta reja. En los momentos de ira del interno se procedió a darle conocimiento al 2º Jefe de Unidad Regional, quien por intermedio del teléfono también escuchó los gritos. Asimismo se procedió a darle conocimiento al Defensor Oficial Rodrigo García Palumbo, defensor técnico del interno en cuestión, quien también escuchó los gritos que propalaba su defendido. En estas circunstancias recibo un llamado de mi esposa, refiriéndome que mi nena de 7 años se encontraba asustada, llorando y nerviosa, pidiendo mi presencia, debido a que al ser la vivienda de servicio, comisaría y sector calabozos, todo en su conjunto un solo edificio, el cual posee el entretecho de yeso y abierto en su totalidad, tantos los gritos proferidos por el interno León y los golpes que el mismo realizaba en la pared como así también puerta reja, se escuchaban claramente en la vivienda que ocupo, lo que asustó y causó temor en mi familia, debiendo retirar a mi señora esposa y mi hija de 7 años para ponerlas a resguardo en la vivienda de una señora amiga distante a más de cien metros de la Comisaría, dado que los gritos del interno se escuchaban igual. Posteriormente y luego de pasados varios minutos se comunica el Defensor técnico del interno, Dr. García Palumbo.

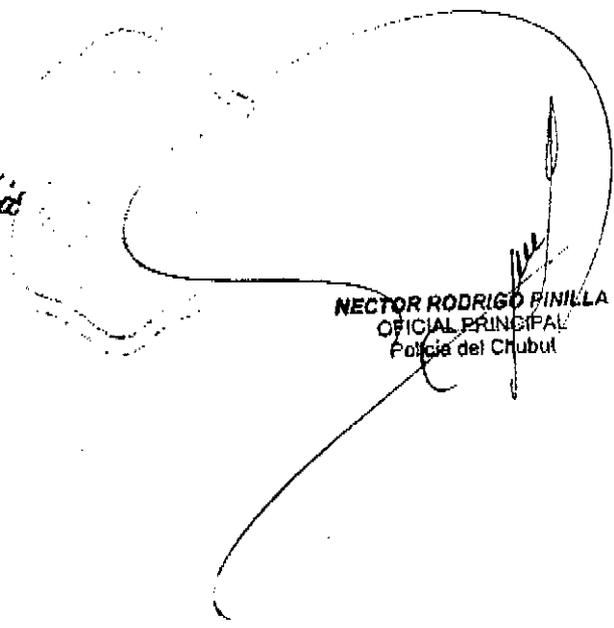
[Handwritten signatures and notes on the right margin]
SUSCRITO
RODRIGO GARCÍA PALUMBO
DEFENSOR TÉCNICO
DEFENSORÍA PÚBLICA
POLICÍA DEL COMANDO EN JEFE

a quien se le solicitó hablará con su defendido con el fin que éste se calme y deponga la actitud en la se encontraba. Teniendo en cuenta que la comunicación entre el defendido y su defensor en privada, se deja al interno el teléfono para su comunicación retirándose el suscrito al pasillo. No obstante ello y teniendo el interno León la privacidad para entablar la conversación, el mismo comienza hablar en voz alta, actitud que realiza con el fin de que se escuche en la Comisaría lo que él quería decir. Es por ello que se deja constancia que el interno en cuestión le refería a su defensor en voz alta que denunciaría a los empleados policiales por golpes en su humanidad. En estas circunstancias, y luego de que el interno hablará con su defensor, se constata que la mampostería de la primer puerta reja, la cual sostiene la misma se encuentra dañada, producto de los golpes que el interno realizaba sobre la misma. También en el momento que se procede a la apertura de la puerta reja mencionada se observa que un perno de bisagra se encuentra fuera de su lugar, también producto de la violencia ejercida en la misma. Por ello se toman secuencias fotográficas del daño producido, con el fin de realizar la causa judicial respectiva por los daños producidos por el interno León. Se deja constancia que desde el cierre del sector calabozos, hasta el momento en que el interno León se comunicó con el defensor Dr. García Palumbo el sector no fue abierto, y ningún empleado policial ingreso al sector mencionado. Se adjunta al presente croquis del sector calabozo, como así también un soporte digital DVD con imágenes grabadas del procedimiento y grabaciones de audio. No siendo para más se finaliza la presente, que leída es encontrada de conformidad y para constancia de ello es firmada al pie, ante mí funcionario policial actuante.-


MIEDE JUAN PABLO


Jorge de la Cruz


Sergio Martín Sosa
Cabo de Policía


NECTOR RODRIGO FINILLA
OFICIAL PRINCIPAL
Policia del Chubut